

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1752 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 13 de abril de 2026, por el que se aprueba la modificación de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Molina de Segura enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Nex Generation EU.

BDNS (Identif.): 725502

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725502>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725502>)

Primero: Aprobar la modificación del art. 12.2 de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Molina de Segura enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, que queda redactado de la siguiente manera: "El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a aquel que se publique el extracto de la presente convocatoria en el BORM y finalizara treinta días naturales desde su publicación.

Segundo: Aprobar modificación del art. 13 de dicha convocatoria en el que se introduce el apartado p), consistente en: "p) El proyecto de obra o memoria técnica, en su caso, contendrá la planificación de obras en programa específico de planificación de proyectos con el desglose de todas las partidas objeto de la actuación asignándoles un inicio y un fin así como la relación de certificaciones parciales y liquidación final de obra que garantice el cumplimiento de los plazos."

Tercero: Aprobar la modificación del art. 19 de dicha convocatoria, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. En el momento de la concesión de la ayuda, se podrán realizar pagos a cuenta a solicitud del beneficiario. Dichos abonos a cuenta supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

2. En caso de solicitarse pagos a cuenta por el beneficiario, se presentarán certificaciones de obra por el interesado debidamente cumplimentadas. Dichas certificaciones podrán ser fiscalizadas previamente al pago.

3. Con carácter excepcional, previa solicitud de las personas beneficiarias se podrá autorizar el pago del 50% de la ayuda concedida con carácter anticipado.

4. En caso de no solicitarse el pago a cuenta por el beneficiario, el pago final de la ayuda se abonará una vez se haya procedido a la ejecución y justificación de las actuaciones, previa solicitud de las personas beneficiarias.”

Cuarto: Aprobar una Disposición transitoria única que queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición transitoria única: Tramitación de solicitudes anteriores.

Los expedientes con resolución de concesión de la ayuda podrán acceder al pago anticipado o mediante certificaciones de obra previa solicitud y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.”

Quinto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 13 de abril de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.